

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Ayuntamiento de Atlacomulco

Unidad de Transparencia

12/ATLACOMULCO/SDP/2023

Aviso de Privacidad Integral de la Base de Datos ID 3279

Expedientes de solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de derechos ARCO

Revisión número 0007. Fecha de aprobación: Marzo/2026

La **Unidad de Transparencia** del Ayuntamiento de Atlacomulco es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para contar con la información necesaria que servirá para la actualización de la obligación de transparencia común relativa al artículo 92, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y llevar una estadística respecto de las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban y atiendan, así como de los recursos de revisión que deriven de las respuestas otorgadas. Por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, los servidores públicos y los terceros en general que intervienen, de manera directa o indirecta, en el tratamiento, uso, obtención, trámite y por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable

Ayuntamiento de Atlacomulco

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito

- **Nombre del Administrador:** Lic. Claudia Monroy Amparo
- **Cargo:** Titular de la Unidad de Transparencia
- **Área o Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia
 - Correo electrónico: transparencia.atl@gmail.com
 - Teléfonos: 712 122 0333

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

A) Nombre:

- Nombre del sistema y/o base de datos personales: Unidad de Transparencia
- Nombre de la Base de Datos: Expedientes de solicitudes de acceso a la información Pública y solicitudes de derechos ARCO

B) Número de Registro

- Sistema de Bases de Datos Personales: 12/ATLACOMULCO/SDP/2023
- Base de Datos ID 3279

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Profesión, Área de adscripción, Categoría, Nivel, Rango, Número de empleado, Fecha de egreso laboral, Ocupación, Sueldo, Documentos de nombramiento, Puesto, Referencias personales, Referencias Laborales, Experiencia, Número de Expediente, Firma del alumno, Imagen o fotografía, Afiliación política, Afiliación sindical, Pertenencia a asociaciones religiosas, Origen étnico, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, Domicilio o componentes del mismo, Nombres, Nombre completo de representante legal, apoderado o autorizado, Apellidos, Sexo, Pseudónimo, Domicilio, Teléfono celular particular, Correo electrónico, Estado civil, Firma, Fecha de nacimiento, Edad, RFC, CURP, Clave o número de seguridad social, Clave de elector, Identificación o equivalente, Folio de la credencial de elector, Referencias personales, Nombre de familiares, dependientes y beneficiarios.

Los datos personales se obtienen de los solicitantes, a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), por medio del cual se registran las solicitudes de derechos ARCO, que las personas interponen ante el Infoem, en su carácter de Sujeto Obligado y, de igual manera, en el cual se deben registrar todas las actuaciones que lleven a cabo en el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO y en trámite de los recursos de revisión, en su caso.

A su vez los datos personales se obtienen de los servidores públicos, al integrarse en el expediente de la solicitud las constancias o documentos que al efecto se emitan o proporcionen.

Finalmente, en caso de que esta Unidad de Transparencia identifique datos personales sensibles, estos deberán ser eliminados a la brevedad, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal de la base de datos. Sin embargo, cuando se conserven los documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Unidad de Transparencia, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento de Atlacomulco y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los expedientes de las solicitudes de derechos ARCO se integran con los datos que se obtienen del sistema SARCOEM, los registros que se hagan en éste y los documentos que al efecto proporcionen las áreas de este Sujeto Obligado en el procedimientos, así como en los casos en que se entregue determinada información; por lo que, existe una obligatoriedad para presentarlos por los solicitantes, únicamente respecto de los requisitos con que debe contar la solicitud de acuerdo a lo previsto en el artículo 110 de la Ley, así como de la prevención que se debe atender en términos de lo previsto en el artículo 111 de la Ley.

Respecto de los servidores públicos existe la obligatoriedad para presentarlos, de acuerdo a los elementos de validez de los documentos que se emitan y que deban integrar en el expediente de la solicitud correspondiente.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 110, 111 y 117 de la Ley, la consecuencia de no proporcionar los datos personales por parte de los solicitantes, será que se puede poner en riesgo la conducción del expediente formado, y eventualmente la procedencia de la solicitud.

Con independencia de la procedencia de la solicitud, es oportuno precisar que bastará la presentación de la misma, para que la Unidad de Transparencia integre un expediente, en el cual se constituyan todas las constancias y documentos necesarios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20, fracción XII del Reglamento Interior del Infoem.

Por otra parte, ante la negativa de proporcionar los datos personales por parte de los servidores públicos del Infoem, se podrá poner en riesgo la integración de las constancias o documentos específicos en el expediente correspondiente, por lo que se puede traducir en una invalidez de los mismos, circunstancia que, puede ser causa de responsabilidad administrativa.

Finalmente se hace de su conocimiento que el personal de la Unidad de Transparencia, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular

- A) **Finalidad principal de tratamiento:** Integrar los expedientes respecto de cada una de las solicitudes que en ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales se presenten ante el Ayuntamiento de Atlacomulco, en su carácter de Sujeto Obligado y Responsable del tratamiento de datos personales; con todas las constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento para garantizar dicho ejercicio, desde la presentación de la solicitud hasta la conclusión de la

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

misma, y la eventual substanciación del Recurso de Revisión que en su caso se interponga, de lo cual se integrará con las constancias necesarias en calidad de parte.

- B) **Finalidades secundarias:** Contar con la información necesaria que servirá para la actualización de la obligación de transparencia común relativa al artículo 92, fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios; y llevar una estadística respecto de las solicitudes de acceso a la información pública que se reciban y atiendan, así como de los recursos de revisión que deriven de las respuestas otorgadas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Datos a transferir	Lugar de destino	Identidad del destinatario
Profesión, Área de adscripción, Categoría, Nivel, Rango, Número de empleado, Fecha de egreso laboral, Ocupación, Sueldo, Documentos de nombramiento, Puesto, Referencias personales, Referencias Laborales, Experiencia, Número de Expediente, Firma del alumno, Imagen o fotografía, Afiliación política, Afiliación sindical, Pertenencia a asociaciones religiosas, Origen étnico, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, Domicilio o componentes del mismo, Nombres, Nombre completo de representante legal, apoderado o autorizado, Apellidos, Sexo, Pseudónimo, Domicilio, Teléfono celular particular, Correo electrónico, Estado civil, Firma, Fecha de nacimiento, Edad, RFC, CURP, Clave o número de seguridad social, Clave de elector, Identificación o equivale, Folio de la credencial de elector, Referencias personales, Nombre de familiares, dependientes y beneficiarios.	Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan #111, Colonia La Michoacana; Metepec, Estado de México, C.P. 52166	Lic. Rubén Alejandro Becerril Rojas. Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. (Infoem)

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociara la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales, en los términos previstos por el Artículo 103 de la Ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México C.P. 50450 Tel. 712-122-03-33.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Titular en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado por el Comité de Transparencia. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Atlacomulco, en la siguiente dirección <https://atlamulco.gob.mx/>, en el apartado de Transparencia,

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Avisos de Privacidad, Unidad de Transparencia donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Responsable.

Palacio Municipal, Colonia Centro Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 50, 53 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 90, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Manual de Organización y de Procedimientos de Presidencia vigente.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Palacio Municipal, Colonia Centro Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Control de cambios

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
001	1,3	Nombre, finalidad y listado de datos	Enero 2023
002	2, 3	Nombre del administrador, datos de contacto y número de registro	Marzo 2025
003	5	Cambio de la Identidad del Destinatario (Nombre)	Julio 2025

Control de Actualizaciones

Número de revisión	Páginas actualizadas	Descripción de la actualización	Fecha
001	1,3	Fecha y número de registros	Enero 2023
002	1,3	Fecha y número de registros	Julio 2023
003	1,3	Fecha y número de registros	Enero 2024
004	1,3	Fecha y número de registros	Julio 2024
005	1	Fecha de actualización	Enero 2025
006	1	Fecha de actualización	Julio 2025
007	1	Fecha de actualización	Enero 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”